



*"2020 - Año del General Manuel Belgrano"*

## **PROYECTO DE RESOLUCIÓN**

### **LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN**

#### **RESUELVE**

Dirigirse al Poder Ejecutivo Nacional, en los términos de los artículos 71 y 100 inciso 11 de la C.N. y 204 del Reglamento Interno de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, para que informe, a través del Ministerio de Seguridad de la Nación, en relación al Sistema Nacional de Manejo del Fuego:

- a) El presupuesto destinado por el Poder Ejecutivo Nacional para las acciones de prevención y control de quemaduras de incendios forestales y cuidado de bosques y otros tipos de vegetación en todo el territorio nacional;
- b) Especifique la cantidad operativa de aviones hidrantes, aviones de observación y helicópteros con helibalde con que cuenta actualmente el Estado Nacional en condiciones para intervenir ante incendios forestales y la distribución en el territorio nacional;
- c) Cantidad de horas de vuelo contratadas;
- d) Cuál es la dotación de la Brigada Nacional y con qué medios está provista;
- e) Las acciones que se tienen previstas a fin de abordar los incendios que se registraron en la Región Delta del Paraná;



*"2020 - Año del General Manuel Belgrano"*

## **FUNDAMENTOS**

Señor Presidente:

A nivel nacional se encuentra vigente la Ley 26.815 que establece presupuestos mínimos de protección ambiental en materia de incendios forestales y rurales en el ámbito del territorio nacional. Esta ley, además, crea el Sistema Federal de Manejo del Fuego, del cual es autoridad de aplicación el Ministerio de Seguridad, conforme artículo 5, quien debe velar por la protección y preservación del medio ambiente y por la seguridad de la población en general y de las personas afectadas al combate de incendios en un ejercicio de articulación con el objetivo de "implementar políticas preventivas, el apoyo a las estrategias de manejo del fuego, el alerta anticipada y el combate rápido y eficaz de los incendios, a efectos de hacer posible mantener los ecosistemas y sus procesos con una gestión integral" (art. 8).

Desde inicios de este año, en el contexto de una prolongada bajante del río Paraná, se suceden quemas en el sector islas del Municipio de Victoria (provincia de Entre Ríos), que generan incendios de magnitud. Los incendios en el Delta tienen antecedentes desde al menos el año 2004; en un contexto ambiental como el actual, se sucedieron incendios de gran magnitud que afectaron alrededor del 17% de la superficie total de la región, y produjeron graves impactos en la vegetación, la fauna silvestre y la población isleña, las vías de comunicación interisleñas y los centros urbanos ribereños.

Dado los incendios registrados en la última semana, y el impacto que éstos tienen sobre el ambiente y la salud de los pobladores del Delta del Paraná y de las



*"2020 - Año del General Manuel Belgrano"*

ciudades ribereñas de Santa Fe, en particular de la ciudad de Rosario, es necesario que se informe a esta Honorable Cámara las acciones previstas y los recursos con los que se cuenta para poder dar respuesta a la problemática. Asimismo, se debe considerar que los incendios en las inmediaciones de la conexión vial interisleña Victoria-Rosario (RN 174) disminuyen considerablemente la visibilidad, acrecentando la peligrosidad sobre este corredor.

Por ello, creemos necesaria la intervención estatal de los ministerios de Seguridad y de Ambiente y Desarrollo Sostenible de la Nación para que mediante el Sistema Federal del Manejo del Fuego ponga en marcha tareas de respuesta operativa del combate del fuego y el monitoreo de las condiciones de peligro ambiental y recuperación de áreas quemadas.

Por lo expuesto, solicito a mis pares la aprobación del presente Proyecto de Resolución.